

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Justicia

- 23** *ORDEN 2/2018, de 1 de junio, de la Consejera de Justicia, por la que se nombran Registradores de la Propiedad con destino en el territorio de la Comunidad de Madrid.*

Por Resolución de 10 de abril de 2018 (“Boletín Oficial del Estado” del 23 de abril), la Dirección General de los Registros y del Notariado del Ministerio de Justicia convocó el concurso ordinario número 299 de los correspondientes a provisión de Registros de la Propiedad, Mercantiles y de Bienes Muebles, que incluía vacantes radicadas en la Comunidad de Madrid.

Mediante Resolución de 22 de mayo de 2018, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, se resuelve el concurso y se dispone su comunicación a las comunidades autónomas para que se proceda a los nombramientos.

Mediante escrito de esa Dirección General de 24 de mayo de 2018 se comunican los Registradores que deben ser nombrados por la Comunidad de Madrid.

La Comunidad de Madrid es competente para el nombramiento de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles correspondientes a las plazas de su ámbito territorial, tal como establece el artículo 50.2 de su Estatuto de Autonomía.

Dentro de la Administración Autonómica, corresponde la tramitación de los nombramientos de los Registradores de la Propiedad y Mercantiles destinados en el territorio de la Comunidad de Madrid a la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, de conformidad con los Decretos 130/2017 y 59/2018, de 24 de mayo.

Por su parte, el Decreto 191/1998, de 20 de noviembre, por el que se atribuye la competencia para el nombramiento de los Notarios y Registradores de la Propiedad y Mercantiles del territorio de la Comunidad de Madrid, dispone que dicho nombramiento se realizará mediante Orden de la Consejera de Justicia.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 513 y siguientes del Reglamento Hipotecario y en el ejercicio de la competencia que me está atribuida por las disposiciones citadas,

DISPONGO

Primero

Nombramiento

Nombrar a los Registradores de la Propiedad que a continuación se relacionan para la provisión de los siguientes destinos radicados en la Comunidad de Madrid:

RELACIÓN DE REGISTRADORES QUE PROCEDE SEAN NOMBRADOS CON ARREGLO A LOS RESULTADOS DEL CONCURSO Nº 299.

REGISTRO VACANTE	REGISTRADOR NOMBRADO	Nº ESC.	CAT.	RESULTAS
Mercantil Central III	Nava-Osorio García Braga, Francisco Javier	4	1ª	Mercantil de Madrid V
Madrid Nº 1	Cortés Sánchez, Joaquín	10	1ª	Mercantil y de Bienes Muebles de Palma de Mallorca I
Registro Mercantil de Madrid XX	Rodríguez Gil, Concepción	60	1ª	Granada Mercantil y Bienes Muebles I
Registro Mercantil de Madrid XXI	Campo Ramírez, Jesús María del	73	1ª	Madrid Nº 54
Registro Mercantil de Madrid XXII	Holgado Cristeto, Antonio Heliodoro	88	1ª	Benalmádena Nº 02
Registro Mercantil de Madrid XXIII	Trigo Portela, Fernando	89	1ª	Mercantil de Alacant/ Alicante II
Navalcarnero Nº 01	Vargas-Zúñiga Juanes, Manuel Felipe	103	1ª	San Roque
Madrid Nº 17	Lacruz Bescós. José Luis	107	1ª	Vera
Fuenlabrada Nº 04	Crespo López. Manuel Mariano	420	4ª	Tui
San Martín de Valdeiglesias	Rueda Calvo, Lucía Teresa de	945	4ª	Sigüenza

Segundo
Comunicaciones

Dar de esta Orden los traslados reglamentariamente establecidos, por conducto de la Dirección General competente.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA
Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de publicación, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Madrid, a 1 de junio de 2018.

La Consejera de Justicia,
YOLANDA IBARROLA DE LA FUENTE
(03/19.877/18)

